



ORDENANZA N° 1678/2008

VISTO: El Expte. C.D. N° 4096/08 y la necesidad de elaborar el Presupuesto General del Ejercicio 2.009, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, formula la propuesta y elaboración del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.009.-

Que, el mismo ha ido analizado y tratado por la Comisión de Economía y los Bloques que componen este Concejo Deliberante.-

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 15/12/2008, dispuso por unanimidad aprobar el Presupuesto Ejercicio 2009, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, asimismo, se dispuso sugerir al Departamento Ejecutivo Municipal que en el Presupuesto Ejercicio 2009 se disminuya la Sub-partida “Colchones” (Asistencia Social Inmediata), se incrementen la Sub-partida de “Becas” y la Partida de la “Subsecretaría de Turismo”; se incorpore la Subpartida “Control Canino”, y que la Sub-partida “Alquileres de Herramientas” se denomine “Adquisición de Herramientas”.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a) y n), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: FÍJASE en la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 25.153.343,00), el Total de Egresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.009, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1678/08.-

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE en la suma de pesos **VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 25.153.343,00)**, el Total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.009, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: LAS erogaciones para atender con fondos provenientes de Recursos y/o Financiamiento deberán ajustarse, en cuanto a sus montos y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

ARTÍCULO 6º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Gustavo Edgardo Cañicul.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1412/08.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA